



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000416-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515409938 - 1]**

**VISTO:**

El INFORME TECNICO N° 000269-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L-URH [515409938 - 0] , de fecha 13 de Junio del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de esta Unidad Ejecutora Hospital Belén de Lambayeque, mediante el cual hace de conocimiento que la servidora Doña MONCAYO VARIAS DE FIESTAS MARIA LUISA, cumplirá 70 años de edad el 21 de Junio del 2024, estando por ello comprendido en las causales del término de la carrera administrativa establecida en la normatividad vigente;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, El Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico establece, en el Artículo 34° inciso c) establece que la Carrera Administrativa termina por Cese definitivo y el Artículo 35° inciso a) establece como causa justificada para cese definitivo de un servidor el límite de setenta años de edad, concordante con el inciso b) del artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la precitada Ley, determina las causales para dar termino a la Carrera Administrativa por Cese definitivo de un servidor por Límite de edad;

**Que**, El Área de Legajos y Escalafón de la Unidad de Recursos Humanos, se hace llegar adjunto, el INFORME ESCALAFONARIO, que corresponde a Doña MONCAYO VARIAS DE FIESTAS MARIA LUISA, servidora nombrada del Hospital Belén Lambayeque, con el Cargo de Técnico en Enfermería IV Nivel STB, y quien cumplirá 70 años de edad el día 21 de Junio del 2024;

**Que**, mediante documento de visto, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa que es necesario emitir el acto resolutorio de Cese definitivo, por la causal de Límite de Edad del Técnico en Enfermería IV, Doña MONCAYO VARIAS DE FIESTAS MARIA LUISA;

**Que**, el Artículo 183° del precitado Reglamento, establece que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma, por lo que es procedente efectuar el cese por límite de edad a Doña MONCAYO VARIAS DE FIESTAS MARIA LUISA, a partir del 21 de Junio del 2024, debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos, con las visaciones correspondientes de la División de Administración.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y la Directiva N°002-2014-SERVIR/GDSRH - Normas para la Gestión del Sistema de Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE. y de acuerdo a las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Lambayeque y a sus modificatorias aprobadas por Ordenanza Regional N° 024-2015-GR.LAMB/C.R, y Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR de fecha 20-04-2018, mediante las cuales se establece las funciones del Hospital Provincial Docente "Belén" de Lambayeque, y en uso de las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 000011-2024-GR.LAMB/GR, de fecha 02 de Enero de 2024,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- Cesar por Límite de edad**, con eficacia anticipada, a partir del día 22 de Junio del 2024, a la servidora Doña MONCAYO VARIAS DE FIESTAS MARIA LUISA, en el cargo de Técnico en Enfermería IV, Nivel STB, de la Unidad Ejecutora 402 - Hospital "Belén" Lambayeque, de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque del Gobierno Regional de Lambayeque, dentro de los alcances del Sistema Nacional de Pensiones Ley N° 19990.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
HOSPITAL BELEN  
1.0 DIRECCION EJECUTIVA

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000416-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515409938 - 1]

**ARTICULO 2°.-** La Unidad de Recursos Humanos, queda encargada de determinar los Beneficios que de acuerdo a Ley le correspondan a la servidora indicada en el artículo anterior.

**ARTICULO 3°.-** Notificar la presente a la interesada y a las instancias pertinentes de acuerdo a Ley, y publicar la presente Resolución en el portal Institucional.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente  
DANILO SALVADOR ESCOBAR NUÑEZ  
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 18/06/2024 - 10:19:18

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION  
OSCAR ANIBAL SILVA GUERRA  
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION  
18-06-2024 / 08:37:47
- 5.1 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
GRISELDA MIRELLA AGUILAR TRONCOS  
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
18-06-2024 / 08:30:35